



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 22 DE MAYO DE 2025**

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo IU Andalucía

D<sup>a</sup>. María José Lugo Baena  
D<sup>a</sup>. Laura Barrios Garrido  
D<sup>a</sup>. Vanesa Andrades Gutiérrez  
D. Antonio Caballero Galindo  
D. Adrián Hidalgo Álvarez  
D<sup>a</sup>. María José Andrades España

Grupo Popular

D. José Ramírez Blanco  
D<sup>a</sup>. Amparo Orozco Jiménez

Grupo Socialista

D<sup>a</sup>. Virginia Perea Ramos  
D. Diego Hidalgo Fernández

No asisten: D. Manuel Barrios Díaz

D. José Antonio Pinto Peña

Secretario General D. Álvaro Montesinos Guerrero

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día veintidós de mayo de dos mil veinticinco, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario General, D. Álvaro Montesinos Guerrero, que da fe del acto.

Asisten nueve de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Acto seguido se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO. DICTAMEN SOBRE ACREDITACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS EN EL PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DAÑADOS POR LAS BORRASCAS ENCADENADAS DE FEBRERO Y MARZO DE 2025 EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

Se procede a la lectura de la propuesta de forma extractada por el Sr. Presidente.

**ANTECEDENTES**

PRIMERO. El municipio de Bornos se ha visto afectado por las borrascas acaecidas entre los meses de febrero y marzo de 2025.

Código Seguro de Verificación	IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE	Fecha	13/06/2025 08:35:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE</a>	Página	1/10





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDO. Con fecha 16/04/2025, el Ayuntamiento de Bornos remite *e/ Anexo I*. Comunicación de daños a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, donde comunica el camino rural afectado siguiente:

- **Camino de Espera a Villamartín (C\_2\_2).**

TERCERO. La referida Comunicación de daños fue acompañada, entre otros, de un Certificado de la Secretaria General en acumulación de funciones del Ayuntamiento de Bornos, manifestando la conformidad inicial para participar en el Plan, y se indicó que se daría cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

1. Acuerdo de 2 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se declara desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario las borrascas acaecidas entre los meses de febrero y marzo de 2025, se insta la adopción de medidas para paliar sus efectos y se establecen los términos municipales afectados (BOJA núm. 66, de 7 de abril de 2025).
2. Orden de 9 de abril de 2025, por la que se aprueba el Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de caminos rurales dañados por las borrascas encadenadas de febrero y marzo de 2025 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 5, de 10 de abril de 2025).

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Acreditar la conformidad del Pleno del Ayuntamiento de Bornos para participar en el Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de caminos rurales dañados por las borrascas encadenadas de febrero y marzo de 2025 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, aprobado mediante Orden de 9 de abril de 2025, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.


SEGUNDO. Ratificar la comunicación de daños y caminos afectados remitida el 16 de abril de 2025, en los términos recogidos en el Anexo I. Comunicación de daños.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en cumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora del Plan.

El Sr. Presidente informa:

*Debido a las danas y borrascas que hemos tenido se han presentado algunos caminos. La Junta ha aceptado este camino, en concreto el camino que todos conocemos como el que va a Carija,*

Código Seguro de Verificación	IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE	Fecha	13/06/2025 08:35:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE</a>	Página	2/10





*para que nos ubiquemos, desde la carretera de Borniches que da un servicio de fincas rústicas directamente pero también comunica con fincas de la localidad de Espera y el yacimiento arqueológico de Carissa Aurelia, que como sabéis se encuentra en estudio y es importante mejorar el acceso.*

*Contar que vamos a estar atentos en la ejecución y cumplimiento de esta obra, ya que todos sabemos cómo son las obras que hace la Junta de Andalucía, que se encarga aunque confiamos en el buen hacer de la empresa y de los técnicos de la Administración Pública, pero estaremos atentos ya que esta subvención lo lícita y se encarga de ello la Junta de Andalucía. Lo digo para que quede claro.*

*Por último, nos gustaría resaltar que está bien que se haya actuado ahora, con esa celeridad, pero lamentamos que cuando la tormenta Bernad la Junta de Andalucía se olvidó completamente de todo y somos las Administraciones Locales las que lo sufrimos todo.*

*En octubre de 2023 estamos asumiendo a pulmón este tipo de desperfectos.*

*El criterio para designar era que el camino fuese totalmente inaccesible, que no pudiese pasar un turismo por el camino.*

No produciéndose intervenciones, sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), Grupo popular (2), y Grupo Socialista (2).

**PUNTO SEGUNDO. DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2025 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Se procede a la lectura de la propuesta de forma extractada por el Sr. Presidente.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 01/2025, con la modalidad de Crédito extraordinario.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación, de fecha 15/04/2025.

Visto el Informe de Estabilidad Presupuestaria de fecha 15/04/2025.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 01/2025, con la modalidad de Crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Incremento del Presupuesto de Gastos

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Caminos Vecinales/Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2025/454/22799	18.000,00 €

Dichos gastos se financian, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE	Fecha	13/06/2025 08:35:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE</a>	Página	3/10





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Aplicación presupuestaria de gastos	Descripción	Importe
2025/150/213	Administración General de Vivienda y Urbanismo/Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje (RC 220250001976)	8.000,00 €
2025/150/210	Administración General de Vivienda y Urbanismo/Mantenimiento Viario Público (RC 220250001977)	10.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SEGUNDO. Someter el acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el B.O.P, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA de esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el B.O.P. de la misma de conformidad normativa citada en el párrafo anterior.

CUARTO. Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía D<sup>a</sup>. Laura Barrios Garrido:


*Traemos a este pleno una modificación presupuestaria cuyo objetivo es atender una necesidad detectada en el mantenimiento de nuestros caminos rurales y carriles, afectados por las intensas lluvias caídas en lo que llevamos de año.*

*Se propone el traspaso de crédito por importe total de 18.000 euros, procedente de las siguientes partidas:*

*Partida de Maquinaria y Utillaje, importe 8.000 euros.*

*Partida de Mantenimiento de Viario Público, importe 10.000 euros.*

Código Seguro de Verificación	IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE	Fecha	13/06/2025 08:35:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE</a>	Página	4/10





*Estos fondos se trasladarán a la partida destinada al arreglo de caminos rurales.*

*Durante los últimos meses, las lluvias han provocado deterioros significativos en varios carriles y caminos rurales de nuestro término municipal.*

*La partida prevista para este fin ha resultado insuficiente, y se hace necesario reforzarla para poder programar actuaciones y garantizar que los caminos sigan siendo transitables y seguros.*

*Esta modificación responde a una necesidad real, sobrevenida y justificada.*

La edil del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. Virginia Perea Ramos interviene formulando varias preguntas al Sr. Secretario, Sr. Alcalde o Delegada de Hacienda:

*Con motivo de la convocatoria de este Pleno sobre una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario y dado que recientemente he presentado un escrito, que tendréis constancia de él, y referido a la consignación presupuestaria, para el pago de los grupos políticos municipales, planteo las siguiente preguntas:*

- *Quiero que me confirme si la convocatoria de este pleno extraordinario no era posible esperar al siguiente pleno ordinario.*
- *¿Por qué se recurre a esta figura mediante crédito extraordinario, en lugar de aprobar un presupuesto nuevo?*
- *¿Las partidas específicas que se ven afectadas se pretender recuperar, o que finalidad de utilización tienen?*
- *Entiendo que se cumplen todos los requisitos legales y formas para su tramitación, pero Sr. Secretario, ¿La financiación que viene, de baja en otras partidas o de remanente de tesorería?*

El Sr. Secretario responde que tratándose de temas que versan sobre temas de intervención, se ponga en contacto con la Interventora.

Interviene el Sr. Presidente aclarando:

*Las modificaciones de crédito corresponden al Pleno, no se aprueban por Decreto de Alcaldía. El presupuesto es un elemento vivo en el que se hacen modificaciones presupuestarias constantemente, porque lo que crees que en un momento dado vas a necesitar, puede que no lo necesites o viceversa.*

*Hemos convocado un pleno extraordinario porque entendíamos que teníamos que sacar este tipo de cuestiones adelante.*

No produciéndose más intervenciones, sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por mayoría absoluta, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), abstención del Grupo popular (2) y a favor del Grupo socialista (2).

Código Seguro de Verificación	IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE	Fecha	13/06/2025 08:35:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE</a>	Página	5/10





**PUNTO TERCERO: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024**

Visto que con fecha 07/04/2025, se incoó el procedimiento para aprobar la confección y liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.

Vistos que con fecha 30/04/2025 y número 2015/013, por la Intervención se emitió informe, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 30/04/2025 y número 2025/014, por la Intervención se emitió informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; se emite la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del presupuesto de 2024, que arroja el siguiente Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería.

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos (C1)	Obligaciones Reconocidas Netas (C2)	Resultado Presupuestario (C3=C1-C2)
a. Operaciones corrientes	6.163.665,95	5.743.395,82	420.270,13
b. Otras operaciones no financieras	334.649,94	334.930,17	-280,23
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	6.498.315,89	6.078.325,99	419.989,90
2. Activos financieros	10.455,47	10.455,47	0,00
3. Pasivos financieros	230.792,50	269.519,19	-38.726,69
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (1+2+3)	6.739.563,86	6.358.300,65	381.263,21
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			929.574,30
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			105.247,52
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			443.351,96
B. Resultado Presupuestario Ajustado ( A + 4 + 5 - 6)			972.733,07

Código Seguro de Verificación	IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE	Fecha	13/06/2025 08:35:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE</a>	Página	6/10





**REMANENTE DE TESORERÍA**

Código		
R29t	1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	1.651.783,09
R09t	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	5.758.815,32
R01	(+) Del Presupuesto corriente	397.063,01
R02	(+) De Presupuestos cerrados	5.183.796,50
R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias	177.955,81
R19t	3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.150.109,56
R11	(+) Del Presupuesto corriente	1.864.628,37
R12	(+) De Presupuestos cerrados	572.807,43
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	712.673,76
R89t	4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-921.498,62
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	961.148,81
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	39.650,19
R39t	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	3.338.990,23
R41	II. Saldos de dudoso cobro	2.597.419,45
R42	III. Exceso de financiación afectada	443.351,96
R49t	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	298.218,82
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período <sup>(1)</sup>	122.199,09
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	1.276,71
R79t	VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	174.743,02

**SEGUNDO.** Tomar conocimiento del cumplimiento de las Reglas fiscales en relación con la Estabilidad Presupuestaria y la Regla del Gasto informadas por la Intervención, a saber:

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Entidad	Ingreso no financiero <sup>(1)</sup>	Gasto no financiero <sup>(1)</sup>	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad <sup>(2)</sup>	Ajustes por Operaciones Internas	
01-11-010-AA-000 Bornos	6.498.315,89	6.078.325,99	-263.465,82	0,00	156.524,08

**REGLA DEL GASTO**

Entidad	Gasto computable Liq.2023 sin IFS(GC2023) <sup>(1)</sup>	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2023) <sup>(1)(1)</sup>	<sup>(2)=[(1)+(11)]*[1+TRCPIB]</sup>	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2024 (InclNorm2024) <sup>(3)</sup>	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2024) <sup>(4)</sup>	Límite de la Regla Gasto <sup>(5)=[(2)+(3)]</sup>	Gasto computable Liquidación 2024 (GC2024) <sup>(6)</sup>
01-11-010-AA-000 Bornos	7.859.870,84	0,00	8.064.227,48	0,00	0,00	8.064.227,48	5.709.182,68
<b>Total de gasto computable</b>	<b>7.859.870,84</b>	<b>0,00</b>	<b>8.064.227,48</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.064.227,48</b>	<b>5.709.182,68</b>

Código Seguro de Verificación	IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE	Fecha	13/06/2025 08:35:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE	Página	7/10





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**CUARTO.** Ordenar a remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía D<sup>a</sup>. Laura Barrios Garrido:

*Hoy traemos al Pleno la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, un documento fundamental que refleja la situación económica real del Ayuntamiento al cierre del ejercicio presupuestario. Esta liquidación nos permite evaluar de forma precisa cómo se han ejecutado los ingresos y los gastos respecto a lo inicialmente previsto, así como conocer el resultado presupuestario, la estabilidad financiera y el estado de la tesorería municipal.*

*De forma resumida, podemos destacar los siguientes puntos clave de la liquidación:*

*Remanente de tesorería para gastos generales: 298.000€. Este dato es especialmente relevante, ya que representa la capacidad financiera con la que cerramos el ejercicio y lo que nos permitirá afrontar nuevas inversiones o necesidades.*

*Cumplimiento de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria: La liquidación cumple con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y control del gasto público, lo que pone de manifiesto una gestión económica responsable y ajustada a la normativa vigente.*

*La propuesta para la utilización de este superávit se presentará en los próximos plenos, una vez se estudien y prioricen las necesidades más importantes del municipio, así como las posibilidades de inversión permitidas por la legislación vigente, por eso es importante que desde el gobierno permita a las administraciones locales el uso libre de estos remanentes.*

*Sin embargo, desde el equipo de gobierno queremos dejar clara nuestra intención de que este remanente se destine principalmente a inversiones que mejoren la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas. Estamos estudiando actuaciones que puedan tener un impacto positivo y duradero en nuestro municipio.*

*Agradecemos el esfuerzo conjunto de todas las áreas municipales por su contribución a una ejecución presupuestaria responsable, y al área de intervención por haber logrado tener la liquidación, reiteramos nuestro compromiso con la transparencia, la buena gestión económica y la mejora continua de nuestro municipio.*

*En los próximos plenos traeremos propuestas concretas para el uso del remanente, y confiamos en contar con el apoyo de todos los grupos.*

*Diferencia entre remanente positivo y liquidez en el banco.*

*Es importante aclarar un concepto que a menudo genera confusión: no es lo mismo tener liquidez en el banco que disponer de un remanente de tesorería positivo para gastar libremente.*

*Liquidez en el banco*

*Se refiere al dinero que el Ayuntamiento tiene en sus cuentas bancarias en un momento determinado.*

Código Seguro de Verificación	IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE	Fecha	13/06/2025 08:35:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE</a>	Página	8/10





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Es el saldo real, pero no todo ese dinero está disponible para gastar, ya que una parte importante suele estar comprometida con pagos pendientes o tiene un destino ya asignado (por ejemplo, nóminas, contratos, subvenciones, etc.).*

*Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)*

*Es un indicador contable más complejo, que calcula la capacidad real de gasto del Ayuntamiento al final del ejercicio presupuestario.*

*Para obtenerlo se parte de la tesorería total (dinero en bancos + derechos pendientes de cobro), se restan las obligaciones pendientes de pago y se ajusta por partidas contables que aún no se han aplicado.*

*Es decir, es el dinero realmente disponible para hacer nuevas inversiones o gastos no comprometidos, siempre que la ley lo permita.*

La edil del grupo socialista, D<sup>a</sup>. Virginia Perea Ramos interviene diciendo que se van a abstener en la votación porque no han podido estudiar la documentación.

El edil del grupo popular D. José Ramírez Blanco solicita explicación con más detalle el punto 3, total de obligaciones pendientes de pago, a ver en que consiste en el presupuesto corriente, cerrado y de operaciones no presupuestarias, sobre todo el monto total de 3.150.000 de euros. Igualmente le sigue preocupando la partida de saldo de dudoso cobro por más de 2.500.000 euros. No sabe que posibilidad real hay de recuperar ese dinero, porque ahí lo que se está haciendo es inflar el presupuesto de ingresos.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía D<sup>a</sup>. Laura Barrios Garrido:

*El total de obligaciones pendientes de pago es lo que tenemos pendiente de pago, de presupuestos ya cerrados de años anteriores, de presupuesto 2024 hacia atrás con el dinero que tenemos en los bancos que también se indica que pone total de derechos de cobro, total de obligaciones pendientes de pago y lo que te deja el remanente de tesorería es la diferencia entre uno y otro como he explicado anteriormente, que deja un total de unos 298.000 euros.*

*El Sr. Presidente interviene:*

*De todas maneras es una cuestión meramente técnica. Como ha dicho antes el Secretario si hay alguna cuestión, hablalo con la Interventora. Esto de dudoso cobro no va al presupuesto. Te animo a que lo hables con ella.*

*Virginia, esto no se vota como he dicho al principio, es una dación de cuentas.*

*Me gustaría comentar que como ha dicho Laura agradecer el trabajo de los técnicos. Este documento, la ley te obligue a aprobarlo en marzo como muy tarde. Nosotros siempre lo hemos traído en torno a junio o Julio y este año se aprobó en mayo, con lo cual quiero agradecer el trabajo que han realizado.*

*Es una liquidación positiva como estamos trayendo desde prácticamente 2018, lo cual es muy importante.*

Código Seguro de Verificación	IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE	Fecha	13/06/2025 08:35:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE</a>	Página	9/10





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*¿Pudieramos gastar este dinero? Pudieramos. ¿Podemos ahora mismo? No, porque el Gobierno central para 2024 ha reactivado la regla fiscal, que supone que en Ayuntamientos como este, que tiene una liquidación positive en base a la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de Montoro nos impide usar este dinero y lo que podemos utilizar nos marcan las norma de para que lo tenemos que utilizar, que fundamentalmente es para pagar deuda bancaria. Si nos dejaran usarlo podríamos hacer inversiones que de denominan financieramente sostenibles, pero para ello es que se apruebe la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, como ha ocurrido otros años.*

*La consecuencia en primer lugar, es que nos están coartando la libertad y la autonomía a los Ayuntamientos para poder mejorar los servicios públicos, para realizar obras de infraestructuras que mejoren la vida de nuestros vecinos, cuando somos la administración mucho más cercana y esto lo está hacienda el Ministerio de Hacienda y no hay que esconderse. Cuando hace cosas nuevas se alaban, si hace cosas que no están bien, hay que decirlas. Esto lo está hacienda para que el déficit de la Administración Pública estatal no supere el 3%, y así está cumpliendo con lo que le dice Europa.*

*Si nos dejara a los Ayuntamientos utilizar este remanente, superarían ese 3%, con lo cual, nos está estrangulando esa capacidad a este Ayuntamiento y otros.*

*Lo que le pedimos al Gobierno central es que apruebe la aplicación de la disposición adicional sexta de la referida ley para poder hacer obras de inversiones financieramente sostenibles.*

*Entendemos que primero hay que hacer frente a las obligaciones que se tienen, pero que también se pueda usar este dinero que al fin al cabo es de todos los vecinos y que se use como hemos hecho otras veces, como por ejemplo los huertos sociales, reasfaltado y reurbanizado de calles Río Guadalete y Huerto del Agua, reurbanizado de calle Cantillejos. En definitiva, los hemos aplicado muchas veces para este tipo de cuestiones, por eso pedimos desde aquí al Gobierno Central que active esa disposición adicional sexta.*

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 19:23 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde,

El Secretario General

Código Seguro de Verificación	IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE	Fecha	13/06/2025 08:35:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2AIYPAUI3VF77VP46Z7CKE</a>	Página	10/10

